



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00970
Fecha: 21/03/2024

Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca

Resolución Directoral N.º 00995 - 2024

HUARMACA, 21 MAR 2024

Visto, la Resolución Directoral N.º 00013-2024, con fecha 03 de enero del año 2024, el Memorandum N.º 327-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NVS, con fecha 21 de marzo del 2024, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N.º 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley de N.º 27867 y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ordenanza Regional N.º 267-2013/GRP-CR, artículo 1º se aprueba la creación de la "Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Huarmaca", instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administrativa de los fondos públicos que administra conforme a las normas de tesorería; y del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057 y modificatorias, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios; estableciendo en relación a la designación temporal, que la misma se aplica: "(...) como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00013-2023-UGEL 310 con fecha 03 de enero del 2023, se designa a partir del 01 de enero del 2023, en el cargo de confianza como director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, al CPC. SERVANDO CORREA CUEVA, identificado con DNI N.º 03232416, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo, regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057.

Que, con Memorandum N.º 327-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR.HH./NVS, de la jefa (e) de Recursos Humanos, mediante el cual autoriza emitir acto resolutorio dar por concluido las



00995

funciones de Director del Sistema Admirativo II de UGEL Huarmaca al C.P.C. Servando Correa Cueva, y encargar al Lic. José Andrés Castillo Crisanto a partir del día 13 de marzo del año 2024,

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local 310 - Huarmaca, con los vistos de las diferentes Oficinas de la UGEL - Huarmaca; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016573 de fecha 27 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida la designación del servidor SERVANDO CORREA CUEVA, identificado con DNI. N° 03232416 para desempeñar las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local 310 - Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Lic. JOSÉ ANDRÉS CASTILLO CRISANTO en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura; el mismo que será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de precitada Unidad de Gestión Educativa Local.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución al administrado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese

DR. EDIMIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR.HH
TGPV/A.L
Proyectista. SJRA